

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 1 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones	REVISÓ Coordinación Retornos y Reubicaciones	APROBO Dirección de Reparación

1. OBJETIVO

Realizar el acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación en el marco de la Ruta Integral, con el fin de facilitar la restitución de los derechos vulnerados con ocasión del desplazamiento forzado.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de retorno o reubicación de hogares víctimas de desplazamiento forzado o la focalización de procesos de retorno o reubicación, continúa con el proceso de orientación y acompañamiento de cada caso, verificación de principios en territorio y finaliza con la remisión para el acceso a otras medidas de reparación.

3. DEFINICIONES

CARACTERIZACIÓN: Es el proceso de identificación del hogar víctima que ha solicitado un retorno o una reubicación, es decir, es el punto de partida en la focalización, ubicación y localización del universo del plan.

CRM CONTAC AMERICAS: Es la herramienta de gestión de orientación al trámite, Redireccionamiento de solicitudes en el marco de Ruta Integral. Está diseñada para los canales presencial, virtual y telefónico.

CRM - AGENDAMIENTO MILLENIUM: Es una herramienta que es operada por Millenium y que permite la programación de las citas para la realización del PAARI en el esquema presencial.

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y en dicho sentido dar respuesta de forma integral y diferenciada a las especiales necesidades de dichas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales.

EATSAAH: Equipo de Apoyo al Trámite de Solicitudes de Ayuda y Atención Humanitaria

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 2 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Grupo Retornos y Reubicaciones	Coordinación Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación

MAARIV: Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de la misma en los diferentes componentes de la Reparación Integral.

NN: Nivel Nacional

PAARI: Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral.

PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD: Significa la elección libre e informada que toma la persona o las comunidades que están en situación de desplazamiento a través de sus autoridades, de regresar a su lugar de origen o de reubicarse en un lugar distinto. La decisión debe contar con la información suficiente acerca de las condiciones establecidas para lograr la sostenibilidad del retorno o la reubicación, de modo que facilite dicha opción. La voluntad de un retorno o una reubicación, deberá pasar por reflexiones y valoraciones reales sobre cada opción; permite reivindicar a las víctimas como sujetos autónomos, con capacidad de decisión, que logran sobreponerse a la adversidad, afrontar su situación actual y replantear su proyecto de vida, que fue truncado por el hecho victimizante.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: El principio de Seguridad en los procesos de retorno y reubicación, está orientado a la garantía de la integridad física de las personas retornadas, así como a su propiedad, territorios colectivos y los modos de vida necesarios que promuevan la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se orienta a las personas, a las comunidades, así como a las áreas a las cuáles se retorna o se reubica, para lo cual se deben definir procesos y criterios de verificación de las condiciones de orden público en lo referente a seguridad y protección en la zona.

RETORNO: El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

REUBICACIÓN: La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir; En este proceso se incluye la reubicación en el lugar de recepción del hogar desplazado.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN: La Ruta Integral prevista por la Unidad para las Víctimas tiene como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de necesidades y condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 3 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones	REVISÓ Coordinación Retornos y Reubicaciones	APROBO Dirección de Reparación

Este es un Modelo de garantía de derechos que apunta hacia la inclusión social y tiene como principios orientadores la dignidad, la igualdad, el enfoque diferencial, la progresividad y la gradualidad, la reparación integral adecuada, diferenciada y transformadora.

En efecto, la Ruta Integral permite conocer las necesidades y capacidades de cada persona, el hogar y la comunidad, identifica la oferta institucional pertinente para cada situación y realiza el seguimiento del acceso efectivo a la misma. Esta información es consignada en los diferentes instrumentos de caracterización de necesidades individuales y comunitarias preestablecidos por la entidad: Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral – PAARI –, Caracterización del Daño, Diagnostico Territorial y Comunitario, entre otros. Asimismo, contempla mecanismos para que cada Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas recopile información sobre la oferta institucional en materia de atención, asistencia y reparación integral existente en cada municipio. Finalmente, contempla procedimientos para hacer remisiones (solicitudes de servicios) a cada entidad y realizar seguimiento al acceso efectivo de las víctimas a esta oferta.

RR o R y R: Retorno y Reubicación.

RUV: Registro Único de Víctimas.

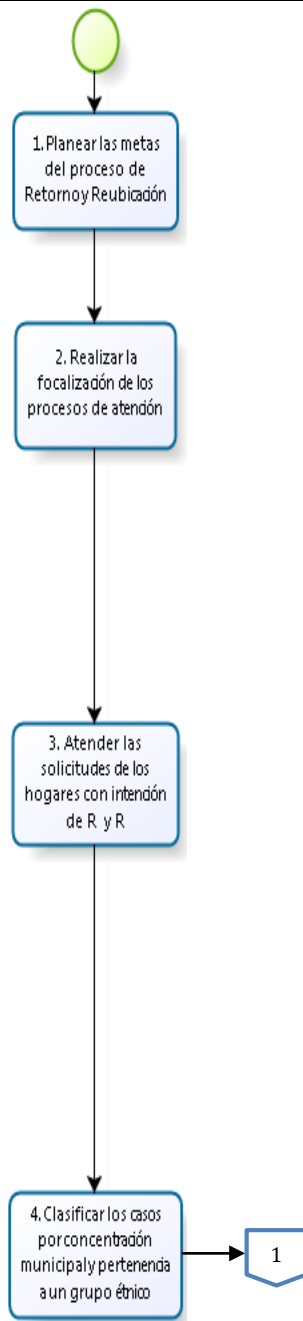
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

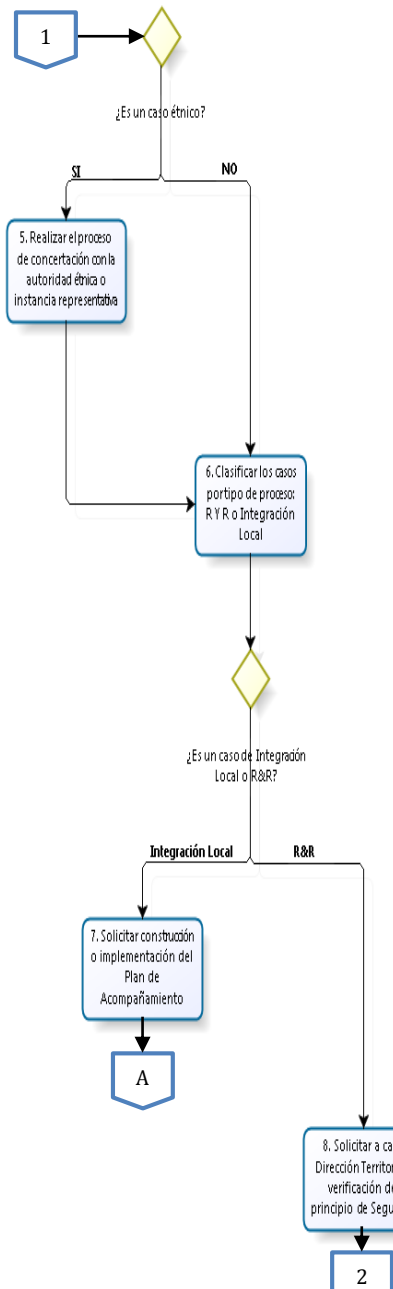
14 DERECHOS DE RETORNO O LA REUBICACIÓN: los Planes de retorno y reubicación en tanto constituyen acciones de planeación, implementación y seguimiento entorno a la garantía de los 14 derechos sectoriales; en el Decreto 4800 de 2011, en su el Artículo 75 indica: “*Gradualidad en la garantía de los derechos en la ejecución de los planes retorno y reubicación.* En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, garantizará de manera prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.” Con cada uno de los 14 elementos del retorno o reubicación están bajo la competencia de las distintas entidades del SNARIV, en donde la Unidad para las Víctimas actúa como coordinadora de dicho sistema.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 4 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Grupo Retornos y Reubicaciones	Coordinación Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación

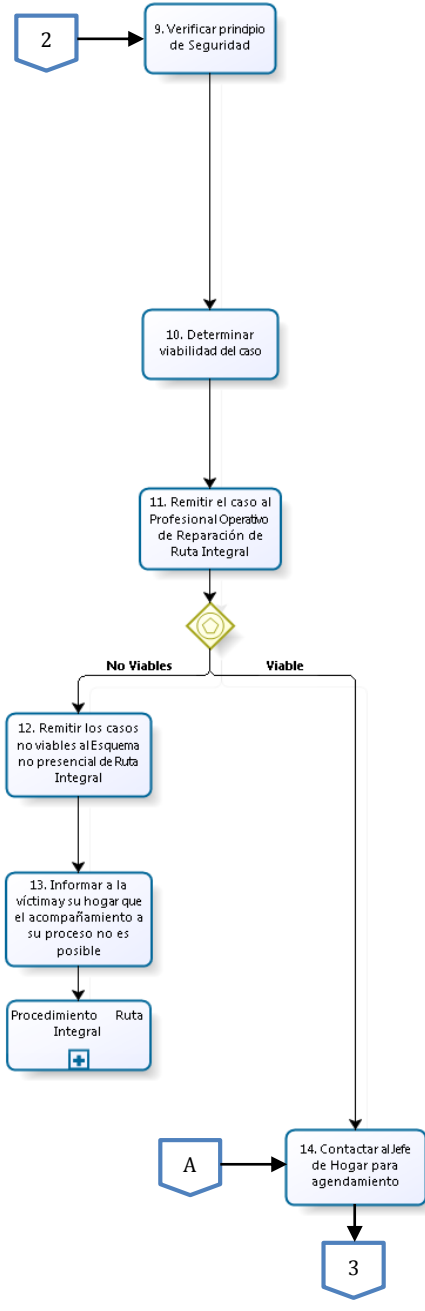
4. ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		1. Planear y territorializar las metas del proceso de Retorno y Reubicación tomando como insumo los lineamientos de política pública, el plan de desarrollo vigente, los planes operativos del sector y las estrategias de atención implementadas por el proceso históricamente.	Coordinador del Grupo de Retorno y Reubicaciones Profesional o técnico encargado de planeación del Grupo de Retorno y Reubicaciones	Matriz del plan de acción cargada en el aplicativo SIS Gestión Matriz de territorialización
2		2. Realizar la focalización de los procesos de atención, de acuerdo con las prioridades identificadas en el territorio y las metas establecidas en el ejercicio de planeación.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Matriz de focalización de retornos y reubicaciones anual
3		3. Atender las solicitudes de los hogares con intención de Retorno y Reubicación, obtenidos en la caracterización PAARI momento de Asistencia y subsistencia mínima medida. Se reciben los hogares con la siguiente información: - Intención sobre el retorno, reubicación o integración local (reubicación en sitio de recepción) de los hogares - Resultados de la medición de subsistencia mínima por hogar: Alojamiento, Alimentación y Salud. - Hogares que no reporten novedades en el RUV. En los casos que no sea posible indagar la intención de Retorno o Reubicación en el PAARI, se efectuara esta actividad en la herramienta MAARIV – Modulo RR Nota: Solo se reciben casos de integración local con subsistencia mínima garantizada.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte PAARI Unificado - MAARIV Reporte MAARIV – Modulo RR
4		4. Clasificar los casos por concentración municipal y pertenencia a un grupo étnico	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV – Modulo RR

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 5 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Grupo Retornos y Reubicaciones	Coordinación Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
		¿Es un caso étnico? Si corresponde a un Caso étnico continua con la actividad 5. Si no corresponde, pasa a la actividad 6.		
5		5. Realizar el proceso de concertación con la autoridad étnico-territorial, para coordinar las medidas de asistencia y reparación tanto para la víctima y su hogar como para la comunidad receptora.	Profesional RR Territorial	Documento emitido por la Autoridad Étnica
6		6. Clasificar los casos por tipo de proceso: • Retorno y Reubicación • Integración Local (reubicación en sitio de recepción).	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV – Modulo RR
		¿Es un caso de Integración Local o Retornos y Reubicación? Si es un caso de Integración Local, continuar con la actividad 7. Si es un caso de Retornos y Reubicación, continuar con la actividad 8.		
7		7. Solicitar a cada Dirección Territorial la construcción o implementación del Plan de Acompañamiento en materia de prevención, protección y garantías de no repetición en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, a través de correo electrónico. Continuar con la actividad 14.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Correo electrónico – Solicitud de formulación Plan de acompañamiento Seguridad
8		8. Solicitar a cada Dirección Territorial la verificación del principio de Seguridad, en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, a través de correo electrónico.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Correo electrónico- Solicitud de Verificación de Seguridad

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 6 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones	REVISÓ Coordinación Retornos y Reubicaciones	APROBO Dirección de Reparación

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
9	 <pre> graph TD 2[2] --> 9[9. Verificar principio de Seguridad] 9 --> 10[10. Determinar viabilidad del caso] 10 --> 11[11. Remitir el caso al Profesional Operativo de Reparación de Ruta Integral] 11 --> D{ } D -- No Viables --> 12[12. Remitir los casos no viables al Esquema no presencial de Ruta Integral] D -- Viable --> 14[14. Contactar al Jefe de Hogar para agendamiento] 12 --> 13[13. Informar a la víctima y su hogar que el acompañamiento a su proceso no es posible] 13 --> PI[Procedimiento Ruta Integral] PI --> 14 14 --> 3[3] </pre>	9. Verificar el principio de Seguridad en las sesiones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, donde se analizan riesgos vigentes y se determina el plan de acompañamiento en materia de prevención, protección y garantías de no repetición. Ver: Lineamientos Operativos para la Verificación del Principio de Seguridad.	Profesional RR Territorial	Actas Comités Territoriales de Justicia Transicional
10 PC		10. Determinar viabilidad del caso remitido de Ruta Integral de acuerdo a las siguientes condiciones: - Seguridad favorable: Proceso Viable - Seguridad desfavorable: Proceso no viable	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV- Viabilidad RyR
11		11. Remitir el caso al Profesional Operativo de Reparación de Ruta Integral, en cualquiera de los dos casos, a través de correo electrónico.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Correo electrónico- Análisis de Viabilidad por caso
12		12. Remitir los casos no viables al Esquema no presencial de Ruta Integral, por parte del Profesional Operativo de Reparación de Ruta Integral, a través de correo electrónico.	Profesional Operativo de Reparación de Ruta Integral.	Correo electrónico - Análisis de Viabilidad por caso
13		13. Informar a la víctima y su hogar que el acompañamiento a su proceso de Retorno o Reubicación no es posible por condiciones de seguridad desfavorables en el territorio y agendar para la formulación del PAARI - momento de asistencia, a través de llamada. Ver procedimiento Ruta Integral - PAARI	Enlace Integral no presencial	Reporte MAARIV – Estados RyR
14		14. Contactar al Jefe de Hogar en los casos viables, para determinar fecha, hora y lugar de agendamiento para la formalización del retorno y validación del núcleo, cuando las condiciones de seguridad son favorables, a través de llamada.	Enlace Integral no presencial	Reporte de registro de gestión - Agendamiento acompañamiento al Retorno, Reubicación o Integración local – CRM Operador



ELABORÓ

Grupo Retornos y Reubicaciones

REVISÓ

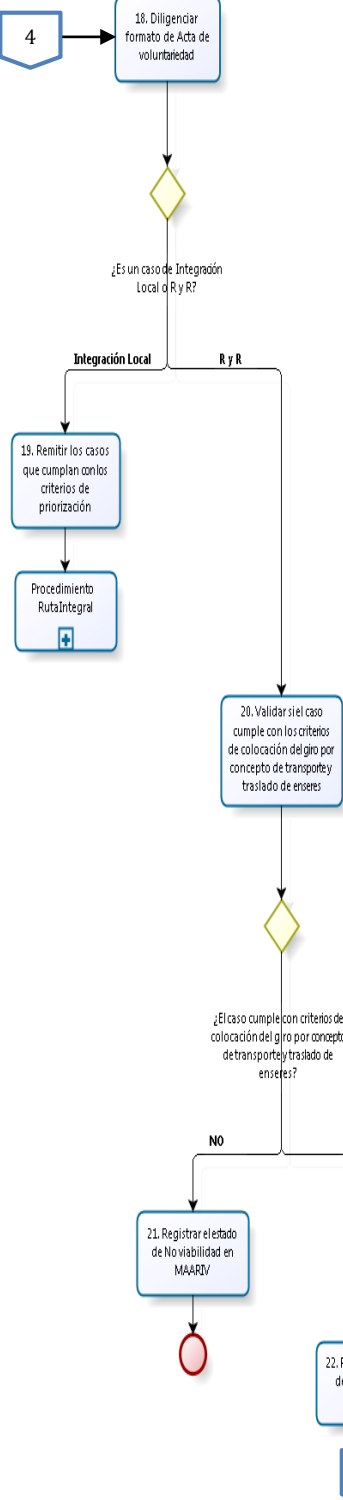
Coordinación Retornos y Reubicaciones

APROBO

Dirección de Reparación

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
		¿El jefe de hogar fue contactado? Si el jefe de hogar NO fue contactado, continuar con el Procedimiento de Ruta Integral. En caso contrario, continuar con la actividad 15.		
15		15. Remitir el caso para atención en el Esquema presencial de la Ruta Integral, con base en el reporte entregado por la herramienta MAARIV de los casos agendados.	Enlace del Esquema No presencial	Reporte MAARIV casos agendados
16		16. Orientar a la víctima y su hogar sobre el proceso de acompañamiento de la Unidad para Víctimas en su retorno, reubicación o integración local. Socializar los resultados de la verificación de los principios de Seguridad para los casos de Retorno o Reubicación. Para integración local se informa sobre la gestión efectuada para formular e implementar el Plan de Acompañamiento en Seguridad. Ver: Guía de Orientadores y Enlaces Integrales. Nota: Para los casos de retorno en el marco de fallos de restitución de Tierras adicionalmente se debe socializar la información sobre el proceso de entrega material del predio. En los casos étnicos adicionalmente se socializa el resultado del proceso de concertación con la autoridad étnica.	Enlace Integral Presencial	Acta de Voluntariedad de Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-1 o Acta de Orientación de Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-13
		¿La víctima y su hogar aceptan iniciar el proceso de acompañamiento? Si la víctima y su hogar NO aceptan iniciar el proceso de acompañamiento o no están seguros, continuar con la actividad 17. En caso contrario, continuar con la actividad 18.		
17		17. Orientar a la víctima y su hogar para iniciar un proceso posterior de acompañamiento y se diligencia formato de Acta de Orientación y se carga en el Modulo Retornos y Reubicaciones del MAARIV. FIN	Enlace Integral presencial	Acta de Orientación de Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-13

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL		CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 8 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Grupo Retornos y Reubicaciones	Coordinación Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación	

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
18	 <pre> graph TD 4[4] --> 18[18. Diligenciar formato de Acta de voluntariedad] 18 --> D1{¿Es un caso de Integración Local o R y R?} D1 -- Integración Local --> 19[19. Remitir los casos que cumplan con los criterios de priorización] D1 -- R y R --> 20[20. Validar si el caso cumple con los criterios de colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres] 19 --> RI[Procedimiento RutaIntegral] 20 --> D2{¿El caso cumple con criterios de colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres?} D2 -- NO --> 21[21. Registrar el estado de No viabilidad en MAARIV] D2 -- SI --> 22[22. Registrar el estado de viabilidad en MAARIV] 21 --> End1(()) 22 --> 5[5] </pre>	18. Diligenciar formato de Acta de voluntariedad y se carga en el Modulo Retornos y Reubicaciones del MAARIV.	Enlace Integral presencial	Acta de Voluntariedad de Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-1
		¿Es un caso de Integración Local o Retornos y Reubicación? Si es un caso de Integración Local, continuar con la actividad 19. Si es un caso de Retornos y Reubicación, continuar con la actividad 20.		
19		19. Remitir al profesional operativo de reparación de Ruta Integral, los casos que cumplan con los criterios de priorización del Decreto 1377 de 2014, para facilitarle a la víctima y su hogar el acceso a las otras medidas de reparación a las que tienen derecho. Continuar con el procedimiento de Ruta Integral.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV Casos Integración Local
20 PC		20. Validar si el caso cumple con los criterios de colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres según Resolución 00278 de 17 de abril de 2015.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV casos validados
		¿El caso cumple con criterios de colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres? Si el caso NO cumple con los criterios de colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres, continuar con la actividad 21. En caso contrario, continuar con la actividad 22.		
21		21. Registrar el estado de No viabilidad en el Modulo Retornos y Reubicaciones del MAARIV, para informar a la víctima los motivos por los cuales no se entrega del recurso. FIN	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV casos validados
22		22 Registrar el estado de viabilidad en el Modulo Retornos y Reubicaciones del MAARIV, para colocar el recurso.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV casos validados



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL

PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN

CÓDIGO: 423.08.08-4

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/09/2015

Página 9 de 11

ELABORÓ

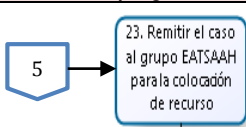
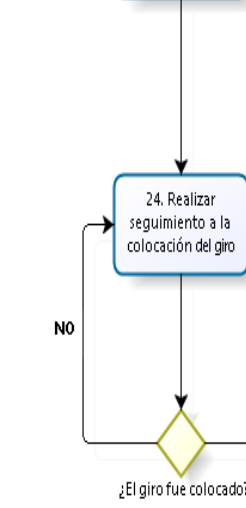
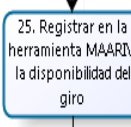
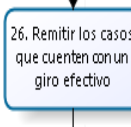
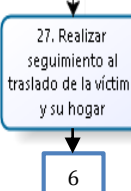
Grupo Retornos y Reubicaciones

REVISÓ

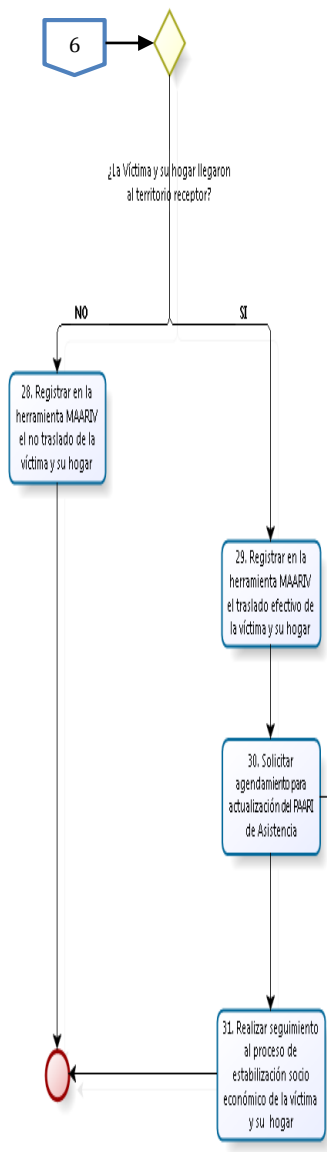
Coordinación Retornos y Reubicaciones

APROBO

Dirección de Reparación

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
23		23. Remitir el caso al Equipo de Apoyo al Trámite de Solicitudes de Ayuda y Atención Humanitaria para la colocación de recurso por concepto de transporte y traslado de enseres.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV casos validados - viables
24		24. Realizar seguimiento a la gestión del Equipo de Apoyo al Trámite de Solicitudes de Ayuda y Atención Humanitaria frente a la colocación del giro por concepto de transporte y traslado de enseres, a través del cruce de información entre las solicitudes del recurso y el reporte de giros transporte y traslado de enseres que envía el EATSAAH .	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Formato de Caracterización Código 300.08.15-1
		¿El giro fue colocado? Si el giro NO fue colocado continuar con la actividad 24. En caso contrario, continuar con la actividad 25.		
25		25. Registrar en la herramienta MAARIV modulo R y R la disponibilidad del giro en los medios de pago de la Unidad, con el fin de poder informar a la víctima que puede hacer efectivo el giro cuando sea requerido.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV Modulo RR transporte y traslado de enseres
26		26. Remitir los casos que cuenten con un giro efectivo al profesional operativo de reparación de Ruta Integral, para ser enviados al Esquema no presencial, con el fin de realizar el seguimiento al traslado de la víctima y su hogar hacia el territorio receptor, a través de correo electrónico.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Correo electrónico con Reporte MAARIV de pagos retornos y reubicaciones
27 PC		27. Realizar seguimiento al traslado de la víctima y su hogar hacia el territorio receptor, a través de llamada.	Enlace Integral esquema no presencial	Reporte MAARIV Retorno o Reubicación efectivo

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 10 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Grupo Retornos y Reubicaciones	Coordinación Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
	 <pre> graph TD Start([6]) --> Decision{¿La Víctima y su hogar llegaron al territorio receptor?} Decision -- NO --> 28[28. Registrar en la herramienta MAARIV el no traslado de la víctima y su hogar] Decision -- SI --> 29[29. Registrar en la herramienta MAARIV el traslado efectivo de la víctima y su hogar] 28 --> 31(()) 29 --> 30[30. Solicitar agendamiento para actualización del PAARI de Asistencia] 30 --> 31 30 --> PAARI[Procedimiento Ruta Integral - PAARI] 31 --> End(()) </pre>	¿La Víctima y su hogar llegaron al territorio receptor? Si la Víctima y su hogar NO llegaron al territorio receptor, continuar con la actividad 28. En caso contrario continuar con la actividad 30.		
28	28. Registrar en la herramienta MAARIV el no traslado de la víctima y su hogar	28. Registrar en la herramienta MAARIV módulo de R y R el no traslado de la víctima y su hogar y se cierra el proceso de acompañamiento para la estabilización, en el marco del retorno o la reubicación.	Enlace Integral esquema no presencial	Reporte MAARIV seguimiento Retorno o Reubicación
29	29. Registrar en la herramienta MAARIV el traslado efectivo de la víctima y su hogar	29. Registrar en la herramienta MAARIV módulo de R y R el traslado efectivo de la víctima y su hogar hacia el territorio receptor.	Enlace Integral esquema no presencial	Reporte MAARIV seguimiento Retorno o Reubicación
30	30. Solicitar agendamiento para actualización del PAARI de Asistencia	30. Solicitar al profesional operativo de reparación de Ruta Integral, remitir el caso al Enlace Integral esquema no presencial para que se haga el agendamiento de la víctima y su hogar, con el fin de hacer la actualización PAARI momento de asistencia en el territorio receptor.	Profesional o técnico encargado de la información del Grupo de Retornos y Reubicaciones NN	Reporte MAARIV Retorno o Reubicación efectivo
31	31. Realizar seguimiento al proceso de estabilización socio económico de la víctima y su hogar	31. Realizar seguimiento al proceso de estabilización socio económico de la víctima y su hogar en retorno, reubicación e integración local, a través de los planes municipales.	Asesores territoriales del Grupo de RR del nivel nacional	Guía para la construcción del Plan de Retornos y Reubicaciones

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE RUTA INTEGRAL	CÓDIGO: 423.08.08-4 VERSIÓN: 01 FECHA: 04/09/2015 Página 11 de 11
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones	REVISÓ Coordinación Retornos y Reubicaciones	APROBO Dirección de Reparación

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Protocolo para el acompañamiento a Retornos y Reubicaciones en el Marco de la Reparación Integral a víctimas del desplazamiento forzado.
- Acta de voluntariedad para Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-1.
- Acta de Orientación para Población Retornada o Reubicada Código 423.08.15-13.
- Guía para la construcción del Plan de Retornos y Reubicaciones.
- Matriz de focalización de retornos y reubicaciones anual.
- Lineamientos operativos para la verificación del principio de seguridad en proceso de Retorno y Reubicación.
- Directivas permanentes 026/14 y 20/2015 del Ministerio de Defensa.
- Formato de caracterización Código 300.08.15-1.
- Guía de Orientadores y Enlaces Integrales.
- Resolución 00278 de 17 de abril de 2015.
- Decreto 1377 de 2014.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio